



Recopilación de la Jurisprudencia

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 21 de octubre de 2014 — Mundipharma/OAMI

(Asunto C-669/13 P)¹

«Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) n° 40/94 — Solicitud de registro de la marca denominativa Maxigesic — Oposición del titular de la marca denominativa anterior OXYGESIC — Denegación de registro»

1. *Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos y de las pruebas — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de los hechos y de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización (Art. 256 TFUE, ap. 1; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véanse los apartados 28 y 33)*
2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 44)*

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Mundipharma GmbH.

¹ — DO C 85 de 22.3.2014.